

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá, Viernes 19 de Febrero de 1973

No. 17.287

CONTENIDO

Ministerio de Obras Públicas

Resuelto No 197 de 12 de febrero de 1973, por el cual se adjudica una licitación

Ministerio de Comercio e Industrias

Resuelto No 4 de 4 de enero de 1973, por el cual se concede una importación

Ministerio de Vivienda

Resuelto No 1 de 19 de febrero de 1973, por el cual se mantiene el derecho 32 metros en toda su extensión.
Avisos y Edictos

Ministerio de Obras Públicas

ADJUDICASE UNA LICITACION

RESUELTO No. 197

Panamá, 12 de Febrero de 1973

El Ministro de Obras Públicas en nombre y por autorización del PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que el día dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos se adjudicó provisionalmente a la empresa CONSTRUCTORA EMKAY, S.A., la licitación para los trabajos de construcción de una sección de la Carretera del Tapón del Darién, entre CAÑAZAS-SANTA FE-CANGLON, Proyecto No. 2 de una longitud aproximada de 85.5 kilómetros;

Que dicha adjudicación provisional se hizo en virtud de haber resultado la propuesta de CONSTRUCTORA EMKAY, S.A., la más baja, por la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA BALBOAS (B/19,074.190.00);

Que después de dicha adjudicación provisional se han realizado las comprobaciones correspondientes para determinar si se cumplieron los requisitos establecidos tanto en las especificaciones como en la ley panameña;

Que tras esa labor de comprobación se ha establecido el cumplimiento por parte de la CONSTRUCTORA EMKAY, S.A., de todos los requisitos exigidos, y que se han surtido todos los trámi-

tes señalados en nuestro Código Fiscal,

RESUELVE:

Adjudicase definitivamente a la CONSTRUCTORA EMKAY, S.A., la licitación para la construcción del Proyecto No. 2 de la Carretera del Tapón del Darién, entre CAÑAZAS-SANTA FE-CANGLON de una longitud aproximada de 85.5 kilómetros, por la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA BALBOAS (B/19,894,190.00).

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres (1973).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El Ministro,

Arq. EDWIN E. FABREGA.

El Viceministro,

Ing. ROGELIO A. CENTELLA

El notificado,

Por CONSTRUCTORA EMKAY, S.A.,

Carlos Arosemena A., Ced. 9-72-953, Representante legal, quien dijo que se allana.

Ministerio de Obras Públicas. Es copia auténtica, Panamá 14 de febrero de 1973.

Ministerio de Comercio e Industrias

CONCEDESE UNA IMPORTACION

Resuelto Número 4 Panamá, 4 de enero de 1972.

El Ministro de Comercio e Industrias en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 22 de noviembre de 1972, el señor DIMAS VASQUEZ S., en representación de ALMACENAGROPECUARIO LA ESTRELLA, solici-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) - Teléfono 81-8994, Apartado Postal
2-4, Panamá 9 A, República de Panamá.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 3 meses: En la República: B/5,00
En el Exterior B/8,00
Un año en la República: B/10,00
En el Exterior: B/12,00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0,05 - Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida El Ory Alfaro 4 16

ta se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, DOSCIENTOS KILOS (4x50Kg.)-- ZOODRY VM-5 TRESCIENTOS KILOS, (6x50Kg.) ZOODRY VM-6, CUATROCIENTOS CINCUENTA KILOS (9x50Kg.) ZOODRY VM-1, NOVENTA KILOS (90x1Kg.) AGRIBON, procedentes de Uruguay y que serán utilizadas para la preparación de alimentos de aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE:

Conceder al señor DIMAS VASQUEZ S., permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, DOSCIENTOS KILOS (4x50Kg.) ZOODRY VM-5, TRESCIENTOS KILOS (6x50Kg.) ZOODRY VM-6, CUATROCIENTOS CINCUENTA KILOS (9x50Kg.) ZOODRY VM-1 NOVENTA KILOS (90x1Kg.) AGRIBON, procedentes de Uruguay y que serán utilizadas para la preparación de alimentos de aves de corral.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias
LIC. JULIETA F. DE LORENZO
Viceministro de Comercio e Industrias.

MINISTERIO DE VIVIENDA

MANTIENESE UN DERECHO

RESUELTO NUMERO 1

(de 19 de febrero de 1973)

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE VIVIENDA
DIRECCION DE
DESARROLLO URBANO
EL MINISTRO DE VIVIENDA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el Artículo 13 que crea el Ministerio de Vivienda, corresponde a este Ministerio, con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas, levantar, regular y dirigir los planos reguladores urbanos, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades.

SEGUNDO: Que por Resolución No. 766 de 2 de septiembre de 1965, la Junta de Planificación Municipal del distrito de Panamá, de acuerdo con recomendaciones del IVU y del Ministerio de Obras Públicas, estableció un derecho de vía de 32 metros y una línea de construcción de 25 metros para la Vía Ricardo J. Alfaro.

TERCERO: Que la construcción de la Vía Ricardo J. Alfaro no fue iniciada hasta el año de 1969 siendo inaugurada oficialmente en el mes de octubre de 1971, propiciando proyectos de desarrollo urbanístico a todo lo largo de su trayectoria, sin que existan medidas de carácter formal que regulen estos nuevos desarrollos.

CUARTO: Que los criterios establecidos por la Dirección de Desarrollo Urbano y sus recomendaciones técnicas, aconsejan mantener el derecho de vía de 32 metros establecido con anterioridad, no así la línea de construcción, la cual debe ampliarse de 25 metros establecido anteriormente a 30 metros, medidos desde la línea central de la mencionada vía complementando esta norma con otras medidas que aseguren en lo posible una óptima utilización de la vía en referencia.

RESUELVE:

PRIMERO: Mantener el Derecho de Vía para la Vía Ricardo J. Alfaro, de esta ciudad, en 32 metros en toda su extensión.

SEGUNDO: Establecer, para esta misma vía, una nueva línea de construcción que será de 30 metros, contados a partir de la línea central de la vía.

TERCERO: Comisionar a la Dirección de Desarrollo Urbano para que en

colaboración con la Junta de Planificación Municipal, Departamento de Calles del Ministerio de Obras Públicas y otras dependencias del Estado que estime convenientes, elabore las reglamentaciones que sean necesarias para que dentro del área limitada por la línea de propiedad y la línea de construcción de cada predio, con frente a la Vía Ricardo J. Alfaro, se logre cuando esto sea posible, aquellas condiciones de topografía que permitan continuidad en estas áreas, de manera que se haga factible no solamente la habilitación de las áreas de estacionamiento necesarias sino que se llegue eventualmente a producir circulaciones marginales que permitan una mejor utilización de la Vía Ricardo J. Alfaro.

CUARTO: Comunicar formalmente a la Junta de Planificación Municipal las disposiciones que contiene el presente Resuelto.

QUINTO: El presente Resuelto comenzará a regir desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

JOSE A. DE LA CESA
Ministro de Vivienda

ABEL RODRIGUEZ C.
Viceministro de Vivienda

Es fiel copia de su original.

Sr. JULIO ALTAFULLA M.
Asesor Legal del Ministerio
de Vivienda

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio, EMPLAZA:

Al señor MAURILIO MORA RUIZ, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario de Mayor Cuantía propuesto en su contra por EPIMENIDES QUINTERO CORREA.-

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un De-

fensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.-

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible del Despacho, hoy siete (7) de febrero de mil novecientos setenta y tres (1973), por el término de Ley; y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo) Rodrigo Rodríguez Chiari.-
El Secretario,
(fdo) Esteban Poveda C.
L518515
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 616

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) Carlos Ernesto Canto Flores, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 6-18-386, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Ricardo Lasso, del Barrio Colón, Corregimiento de este Distrito, donde tiene una casa - habitación, distinguida con el número. . . y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Ricardo Lasso con 27.30 Mts.
SUR: Predio de Ricardo Lasso, con 10.30 Mts.
ESTE: Predio de Regino Carrión, con 47.80 Mts.
OESTE: Predio de Ricardo Lasso, con 48.30 Mts.

Area total del terreno: ochocientos treinta y nueve metros, con veintiséis centímetros;

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de octubre, de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,
(Fdo.) Temístocles Arjona V.
El Jefe del Dpto. de Catastro

Municipal
Edith De La C. de Rodríguez.

L-533747
Unica publicacion

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en la sucesión testamentaria de VINCENT CLEMENT SMALL, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA. Panamá, diez y nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres.

"Vistos: ..., el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión testamentaria de VINCENT CLEMENT SMALL, desde el día 13 de agosto de 1971, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros y conforme a las cláusulas del testamento, VERE CLEVELAND SMALL DE McLEOD, LEONARD EUGENE SMALL GITTENS y MYRTLE CELESTINE SMALL DE GRANNUM. Y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en la presente sucesión; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

"Se tiene al señor, LEONARD EUGENE SMALL como albacea Testamentaria y a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria. Como apoderado de los solicitantes, se tiene al Lic. EDUARDO FERGUNSON MARTINEZ, en los términos del poder conferido.

"Copiese y notifíquese,

El Juez, (fdo.) Elías N. Sanjurjo M.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres, y, copias del mismo se entregan al interesado para su correspondiente publicación.

El Juez, (Fdo.) Elías N. Sanjurjo M.

(Fdo.) Gladys de Grosso, La Secretaria.

L5965-64

(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El que suscribe, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

HACE SABER:

Que en la Solicitud de Declaratoria de Cancelación de Fianzas Hipotecarias, formulada por el Dr. Felipe O. Pérez en su propio nombre, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO- Panamá, diez y nueve -19- de febrero de mil novecientos setenta y tres -1973-.

Se admite la solicitud de declaratoria de cancelación de fianzas excarcelarias hipotecarias, formulada por el Doctor Felipe O. Pérez en su propio nombre.

Por tanto, córrase traslado, por el término de tres -3- días, al señor Fiscal del Circuito de turno, con el fin de que emita concepto sobre la petición antes expresada.

Confecciónese edicto emplazatorio, con el fin de que las partes interesadas en oponerse al levantamiento pedido, puedan comparecer y formalizar su oposición, dentro del término de diez -10- días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.

Notifíquese, El Juez, (fdo) Meléndez C.; (fdo) I.E.M. de Huete, Secretaria."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y nueve -19- de febrero de mil novecientos setenta y tres -1973- y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez,

(fdo) Próspero Meléndez C.,
Lic. Próspero Meléndez C.;

Ibis E. De Huete,
Secretaria.

L588004

Unica Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesiones intestadas de MARIA DE LOSSANTOS RODRIGUEZ VDA. DE TORRES, AMELIA HERRERA DE CHARPENTIER, JOSE DE LA CRUZ HERRERA y JACINTA HERRERA DE CALVO, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO-Panamá, treinta de enero de mil novecientos setenta y tres.

"..... el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA :

Primeror: Que están abiertos los juicios de sucesiones intestadas de MARIA DE LOSSANTOS RODRIGUEZ VDA. DE TORRES, AMELIA HERRERA DE CHARPENTIER, JOSE DE LA CRUZ HERRERA y JACINTA HERRERA DE CALVO, desde los días 7 de noviembre de 1947, 21 de noviembre de 1953, 9 de diciembre de 1961, y 11 de noviembre de 1963, fechas de sus decesos, respectivamente.

Segundo: Que los señores ANA CALVO DE HERRERA y ALFONSO HERRERA y FRANCO son los herederos de MARIA DE LOSSANTOS RODRIGUEZ VDA. DE TORRES (q.e.p.d.) y de AMELIA HERRERA DE CHARPENTIER (q.e.p.d.).

Tercero: Que los señores ALFONSO HERRERA y FRANCO, HERNANDO HERRERA y FRANCO y GUILLERMO HERRERA y FRANCO, son los herederos de JOSE DE LA CRUZ HERRERA sin perjuicio de terceros, en su calidad de hijos del causante.

Cuarto: Que los señores ANA CALVO DE HERRERA, DIANA ISABEL CALVO DE FARIAS, PABLO ANTONIO CALVO HERRERA, DELIA MARIA CALVO DE JARAMILLO son los herederos de JACINTA HERRERA DE CALVO, en su calidad de hijos de la causante, sin perjuicio de terceros.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro

del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del C. Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente

Cópiese y Notifíquese,
(Fdo) RICARDO VILLARREAL A.
(Fdo) LUIS A. BARRIA,
Secretario.

L596066

(única publicación).

EDICTO NUMERO 1100

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) JULIO ESCALABARRIA, varón, mayor de edad, panameño, natural y vecino de esta CIUDAD, portador de la cédula de identidad personal Número 8-29-43, en su propio nombre o en representación de sus hijos Ernesto, Oscar, Julio y Melida Esilda Escala de Aguilar.

Ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de pleno propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado CALLE DEL CEMENTERIO del Barrio COLON Corregimiento de este Distrito donde HAY UNA CASA distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

Norte: CALLE DEL CEMENTERIO CON 18.60 metros.

Sur: PREDIO DE ERNESTO GERONA CON 17.10 metros.

Este: PREDIO DE LA FAMILIA AGUILAR CON 23.25 metros.

Oeste: PREDIO DE RITA AYALA CON 28.75 metros

Area total del terreno QUINIENTOS SIETE METROS CON CUARENTA CENTIMETROS (507.40) Mts.2

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su pu-

Publicación por una sola vez en un período de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de junio de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde (FDO.) Temístocles Arjona
El Jefe del Dpto. de Catastro (FDO.)
DITH DE LA C. DE RODRIGUEZ.
L596494

(Única publicación)

ERNESTO ZURITA JR.
Subdirector del Registro Público, a
solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

1.- Que al Folio 146, Asiento 110. 149 del Tomo 519 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada ISBANO, S. A.

2.- Que al Folio 367, Asiento 106. 681 B del Tomo 928 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"RESUELVESE: Que Isbano S. A. suspenda de inmediato todo negocio y se disuelva a partir de esta fecha..."

3.- Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 485 de 23 de enero de 1973, de la Notaría Segunda de este Circuito, y la fecha de su inscripción es el 5 de febrero de 1973.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día de hoy dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y tres.

Ernesto Zurita Jr.
Subdirector General del Registro
Público.

L596286

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO NUEVE (9)

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que el señor Aristón Mojica Mojica, varón, mayor de edad, panameño, ca-

sado, vecino de San Francisco, cabecera del Distrito del mismo nombre, Provincia de Veraguas, Cedulado No. 9-51-177; ha pedido al Tribunal, por medio de apoderado legal que lo es el licenciado Efraín Vega, que se declare que es dueño, por haberle construido a sus expensas, de una casa ubicada en dicha población, la cual es de techo de zinc, parades de bloques repellados, piso de mosaicos de granito, que mida diez metros de frente por veinte metros de fondo, limita por todos sus lados con resto del terreno sobre el cual está construida, y consta de portal, sala, cuatro recámaras, servicios sanitarios, cocina, terraza-comedor y garage. El terreno sobre el cual está hecha la construcción está dentro del área de la población de San Francisco, tiene una área aproximada de tres mil metros cuadrados y está alinderado así: Norte, Alejandro Palma; Sur, callejón sin nombre; Este, Calle Mateo Iturralde; y Oeste, Calle 11 de Octubre.

Y para que sirva de formal notificación a todo aquel que tenga algún interés en el asunto, a fin de que concurra a hacerlo valer, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy catorce (14) de febrero de mil novecientos setenta y tres (1973); y, copias debidamente autenticadas del mismo quedan a disposición del interesado para que las haga publicar en legal forma.-

El Juez,

(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario

(fdo) CRISTOBAL HIDALGO

L584045

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A.- STANLEY AUGUSTOS ALLEN, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí

o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa RUBY LOTTIE DAVIS DE ALLEN.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y tres.

El Juez,
(fdo) ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(fdo) GLADYS DE GROSSO (Sria.).

L598705

(Única PUBLICACION)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a VAN TROY EVANS, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el Juicio de Divorcio propuesto por su contra por su esposa la señora MARIA ELIDA CAMINOS ARROCHA DE EVANS.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinte (20) de febrero de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Juez,
(fdo) RICARDO VILLARREAL A.

(fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

L588096

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A.- La Rienda, S.A. cuyo Presidente y Representante Legal es RICARDO AU-RELIC MIRO, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez -10- días, contados desde la fecha de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio-Pago por Consignación- que en su contra instauró Maquinarias Chapman, S.A.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy trece de febrero de mil novecientos setenta y tres.

El Juez.

(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo.) Gladys de Grosso (Sria.).

L-586081

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6 29

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a JAMES RICHARD STRICKLAND, para que contados diez (10) días hábiles, a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el Juicio de Inapugnación de Paternidad de los menores FLOR MARIA STRICKLAND CABALLERO y TOMAS ABEL STRICKLAND CABALLER-ABEL MURILLO CORDOBA.

Se advierte al emplazado que si no comparecer dentro del término señalado, se proseguirá el juicio sin su concurso en lo que se relaciona con su persona, en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, veintinueve de enero de mil novecientos setenta y tres.

La Juez,

Leda. ALMA MONTENEGRO DE
FLETCHER.

El Secretario,
Dr. Pablo M. Armuelles.

L-590358
(Única Publicación).

EDICTO No. 370-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI al público,

HACE SABER:

Que el señor MAURICIO RODRIGUEZ MORALES, vecino del Corregimiento de SAN FELIX, Distrito de SAN FELIX, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV- 110-586, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-4031 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 hás. con 6933.

03 M2 hectáreas, ubicada en GALIQUE Corregimiento de SAN FELIX del Distrito de SAN FELIX de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: CAMINO DE GALIQUE A LA CARRETERA INTERAMERICANA, QUEBRADA DE LOS POZOS, POZOS DE GALIQUE (GOBIERNO NACIONAL), MAXIMO ARENAS, SERVIDUMBRE.

Sur: JORGE H. CARRERA, ADRIANO MORALES, BERNARDINO HERRERA.

Este: BERNARDINO HERRERA, CAMINO A SAN FELIX

Oeste: RIO GALIQUE, JORGE H. CARRERA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX o en el de la Corregiduría de SAN FELIX y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del C6-

digo Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 6 días del mes de DICIEMBRE de 1967.

Funcionario Sustanciador
LENIN E. QUIZADO

Secretaria Ad-Hoc
ESTHER MA. RODRIGUEZ

L80631
Única publicación.

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Art. 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la escritura número 533, de 25 de enero de 1973, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he comprado al señor MOISES SAAVEDRA el establecimiento comercial denominado "COMISARIATO SAAVEDRA", el cual funciona en Calle 34, s/n, Casa Nazareno, San Francisco de la Caleta, ciudad de Panamá

Panamá, 25 de enero de 1973

EL SURTIDOR, S.A.
José Ramos Quireza,
Presidente.

L590360
(Primer Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Cumpliendo con lo ordenado por el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por la Escritura Pública No. 7055, otorgada el 28 de Diciembre de 1972 en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, el suscrito, JOSE ANTONIO CARVAJAL ha comprado a "AGENCIAS CARVAJAL, S.A." el establecimiento mercantil denominado "FARMACIA SELECTA", ubicado en la Calle "H" esquina de Avenida Ancón No. 11-41 de la ciudad de Panamá.

José Antonio Carvajal
Cédula No. 8-AV-20-714.

Panamá, 28 de Diciembre de 1973

L573769
(Primer Publicación)